Ministerio de Bienes Nacionales
Gobierno de Chile

ORD. GABS. N°: 24 /

ANT: Solicitud Ley de Transparencia, Folio N° AQ-001W0018064.

MAT: Deniega información solicitada.

SANTIAGO, 18 ENE 2019

DE: **SRA. ALEJANDRA BRAVO HIDALGO**
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

A: **SRA. VANESSA VEGA**
VANESSA.VEGASANHUEZA@GMAIL.COM

Junto con saludarla cordialmente, me refiero a su solicitud recibida con fecha 27 de diciembre de 2018, la que se formuló en el marco de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó a este Ministerio de Bienes Nacionales, información sobre la siguiente materia:

"estimados, junto con saludar, solicito información sobre:- ¿Cuántos edificios pertenecientes a Bienes nacionales se encuentran en estado de abandono a nivel nacional? -¿cuántos de estos edificios existen en cada región? -¿Cuáles son las razones que mantienen estos edificios en abandono? -¿Cuántos edificios están en trámite para pasar a otras reparticiones públicas? -¿Cuál es el edificio que presenta más años de abandono y cuánto tiempo lleva en esta situación?" (SIC).

En relación a la materia consultada, la autoridad que suscribe cumple con informar a Ud., que esta Secretaría de Estado no cuenta con un registro sistematizado de los edificios pertenecientes a Bienes Nacionales que se encuentran en estado de abandono a nivel nacional, por lo que para atender este requerimiento sería necesario preparar esta información de forma especial.

Por su parte, en lo que dice relación a su consulta referida a ¿Cuántos edificios están en trámite para pasar a otras reparticiones públicas? se informa a Ud., que las asignaciones de inmuebles fiscales se efectúan por cada Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a partir de la demanda que se presenta por diferentes instituciones públicas, fundaciones u otros organismos, cuyas solicitudes se evalúan cada una en su mérito y se resuelven acorde a los criterios establecidos por la autoridad ministerial y a la disponibilidad de inmuebles en la región.

Atendido lo antes señalado, y teniendo presente que este Servicio no cuenta con un registro de edificios de propiedad fiscal en estado de abandono, que por lo mismo los datos deben recopilarse a nivel nacional a partir de información que se levanta de fiscalizaciones realizadas por equipos regionales que forman parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales.

Que, por lo demás dicha tarea implica revisar un elevado número de fichas de fiscalización cuyos datos pueden ser de larga data siendo necesario en estos casos constituirse en terreno, y que por tanto, precisa de una atención exclusiva que implica distraer indebidamente a funcionarios del cumplimiento regular de las labores habituales que le corresponden a esta institución en el ámbito de su competencia.

Que, en virtud de lo antes expresado, se informa a usted que en relación a la materia consultada, esta Secretaría de Estado se acoge a lo dispuesto en el artículo 21 Nº 1 letra c) de la Ley N° 20.285, y por tanto, esta cartera ministerial apelará a la reserva respecto de la información requerida.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaria de Bienes Nacionales

ABH/MAPM/HHA/RHC/
Distribución:
- Sra. Vanessa Vega – vanessa.vegasanhueza@gmail.com
- Gabinete Subsecretaria
- División de Bienes Nacionales
- Unidad de Fiscalización